



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001 31 03 003 2020 00247 00
Demandante: Arquitectos e Ingenieros Asociados AIA S.A.
Demandado: Promotora de Estrategias Inteligentes S.A.S.
Auto: 82
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior

CUMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CIVIL, en su providencia del día 15 de febrero de 2021, que **REVOCÓ** el auto proferido por este Despacho Judicial el día 02 de diciembre de 2020, en el que se libró y denegó el mandamiento de pago pretendido por Arquitectos e Ingenieros Asociados AIA S.A., en contra de la Promotora de Estrategias Inteligentes S.A.S. Una vez en firme la presente providencia, se procederá a decidir sobre el estudio de admisibilidad de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ae0b510eb66543f0a515ac0cae5bc6bbb8240dcc17cbc9a4feb48d48a842e**

Documento generado en 19/02/2021 10:54:05 AM